

CONVOCATORIA PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL 2016/17

1.- OBJETO.....	1
2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	1
3.- LIMITACIONES DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD	2
4.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	3
5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	4
6.- SUBSANACIÓN	5
7.- RESOLUCIÓN	5
9.- OBLIGACIONES DEL ALUMNADO DE MOVILIDAD	6

1.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar al alumnado de máster que participará en el programa Erasmus gestionado por el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales de la UPV/EHU durante el curso 2016/17.

Podrán participar en esta convocatoria el siguiente alumnado de máster 2016/17:

- A) alumnado de nuevo ingreso a másteres oficiales de 60 o 90 ECTS¹
- B) alumnado matriculado en másteres de 60 ECTS durante el 15/16 que vaya a cursar al menos 15 créditos en el 2016/17.

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1.- El/la estudiante debe poseer la nacionalidad de un país perteneciente a la Unión Europea o ser reconocido/a por el país en el que resida como refugiado/a, apátrida, residente permanente, residente temporal con permiso de residencia vigente durante la realización de la movilidad, o con autorización de estancia

¹ Aceptado y con permiso para realizar solicitud de movilidad internacional

por estudios vigente durante la realización de la movilidad, según la legislación nacional.

2.2.- En el momento de realizar la solicitud el/la estudiante de nuevo ingreso deberá estar aceptado en un máster de la UPV/EHU, y tener el visto bueno para realizar la solicitud.

Durante el curso en el que realizará la movilidad (2016/17) deberá estar matriculado/a en la UPV/EHU, en el programa para el que se le ha adjudicado la movilidad. En caso contrario se entenderá que renuncia a la misma.

2.3.- El/la alumno/a deberá tener un **conocimiento suficiente** de la lengua en la cual se impartirán las asignaturas en la institución de acogida. Algunas universidades exigen niveles específicos de conocimiento de la lengua.

3.- LIMITACIONES DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

3.1.- Sólo es posible disfrutar de **una movilidad por año académico**. En el caso del programa Erasmus es posible realizar en el mismo año académico una movilidad Erasmus estudios + una movilidad Erasmus prácticas (prácticas voluntarias en empresas no incluidas en el Plan de Estudios).

3.2.- La **duración máxima** de estancia en la Universidad de destino es de **un curso académico**.

3.3.- La **duración de la estancia debe ajustarse a lo contemplado en el acuerdo bilateral suscrito entre la UPV/EHU y la universidad de destino**. Si un destino está firmado para un/a alumno/a y una estancia de 9 meses, el/la estudiante seleccionado/a para dicha plaza deberá completar 9 meses de estancia. El Vicerrectorado atenderá las solicitudes de modificación de la duración de la estancia procedentes de los/las responsables de los programas de movilidad internacional de los Centros de la UPV/EHU siempre que las mismas estén convenientemente justificadas y, una vez analizadas, procederá a aceptarlas o rechazarlas.

3.4.- No podrán ser objeto de reconocimiento más del 50% de los créditos de la titulación.

3.5.- El/la estudiante puede realizar una movilidad de 12 meses por cada ciclo (grado, máster, doctorado) en el programa Erasmus estudios. En el cálculo de estos 12 meses se incluyen los meses del programa Erasmus prácticas.

3.6.- El alumnado que no haya participado nunca en una movilidad internacional tendrá prioridad sobre aquellos que soliciten una segunda estancia internacional, dentro de la misma u otra titulación.

4.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1.-

A) alumnado de nuevo ingreso a másteres oficiales de 60 o 90 ECTS

El alumnado de nuevo ingreso, tras obtener la aceptación y autorización para realizar la solicitud de movilidad realizará solicitud a través del aplicativo GAUR en el apartado de INTERCAMBIO UNIVERSITARIO, accediendo con sus claves LDAP.

Para ello

1.- entregará en Secretaría del Máster la carta de admisión disponible en la web firmada

2.- realizará la solicitud a través de <https://gestion.ehu.es> , siguiendo los pasos establecidos en el manual disponible en la web: "Cómo hacer tu solicitud paso a paso".

B) alumnado matriculado en másteres de 60 ECTS durante el 15/16 que vaya a cursar al menos 15 créditos en el 2016/17.

El alumnado que ha estado matriculado en la UPV/EHU durante el 15/16 realizará la solicitud en su centro, en el modelo normalizado publicado como anexo 2.

4.- 2

Junto con la solicitud se deberá hacer entrega de los siguientes documentos

-Certificación de idiomas (cuando sea requisito de la plaza a la que opta)

-Fotocopia de la cuenta bancaria (sólo en caso de no hacer la solicitud a través de GAUR)

Las solicitudes incompletas no serán tenidas en cuenta. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del 30 de mayo al 3 de junio de 2016

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En anexo 1 se publica el listado de plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria, con mención del programa de máster que las oferta.

Como normas generales de adjudicación se dispone:

5.1. Serán considerados candidatos/as a estas plazas a todos aquellos/as estudiantes de la UPV/EHU que en el momento de formalizar su solicitud de movilidad internacional estén aceptados en un máster que participe en el programa Erasmus y estén en posesión además del certificado de idiomas requerido en el caso de las universidades de destino que así lo dispongan.

No serán elegibles los/as estudiantes penalizados por incumplimiento de las normativa de programas de movilidad en convocatorias anteriores.

5.2. Criterios de selección

El criterio de selección se fundará en el mérito académico teniendo para ello en cuenta la nota media que cada candidato/a hace valer en el momento en el que se haga la selección de la convocatoria de movilidad 2016-2017.

Con arreglo a este criterio se procederá a realizar la adjudicación del siguiente modo:

a) Tendrán preferencia los/las estudiantes que nunca hayan participado en programas de movilidad.

b) Se adjudicará la plaza a los/as solicitantes que mayor nota media ostenten. c) En caso de existir bajas o renunciaciones, y siempre que por razones de calendario sea posible, la/s plaza/s correspondiente/s será/n adjudicada/s a lo/s candidato/s con mejor nota media de entre aquellos/as que no hayan sido adjudicatarios/as en un primer momento.

5.3.- Aquellos/as estudiantes adjudicatarios/as que deseen renunciar a la plaza o no participar en el programa por el que les es otorgada deberán comunicarlo al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales renunciando a la plaza en GAUR.

El/la estudiante que no cumpla con este requisito no podrá participar en los programas de movilidad internacional durante el siguiente curso académico.

6.- SUBSANACIÓN

Habrá un plazo de 10 días hábiles para subsanar documentación (ver calendario). Pasado este plazo sin recibir los documentos requeridos se tendrá por desistida la solicitud. Si los documentos faltantes o la causa de subsanación no afectaran a las peticiones para otras universidades que figuren en la solicitud general del/la estudiante se tendrán por válidas.

7.- RESOLUCIÓN

El listado de las plazas concedidas, el de estudiantes en lista de espera y el de solicitudes excluidas se publicarán en la web de Relaciones Internacionales.

La lista de la primera selección se publicará el 13 de junio de 2016. La adjudicación definitiva se publicará el 30 de junio.

En todo caso la movilidad quedará condicionada a la realización de la matrícula para el curso 2016/17 y la firma del compromiso académico por las tres partes.

8.- AYUDAS ECONÓMICAS SEPIE EN EL PROGRAMA ERASMUS+

La concesión de la movilidad Erasmus+ conlleva una ayuda económica automática establecida por la SEPIE. Para percibirla, el/la estudiante de movilidad firmará el convenio de subvención correspondiente.

La cantidad a ingresar en concepto de beca será la resultante de la multiplicación de la cuantía (comunicada por el SEPIE) correspondiente al país de destino, por el número de meses firmado en convenio y hasta un máximo de 7 meses por curso académico. Se tendrán en cuenta las fechas del CERTIFICATE OF ATTENDANCE para la comprobación real de los meses de estancia y en su caso, proceder desde la ORI a solicitar la devolución de las cuantías percibidas de más por los meses no certificados.

Según el nivel de vida del país de destino (3 grupos)

Grupo 1	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	300€ / mes
Grupo 2	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa y Turquía	250€ / mes
Grupo 3	Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía y antigua República Yugoslava de Macedonia	200€ / mes

El resto de ayudas se regularán por medio de su correspondiente convocatoria. La información se publicará en la web de Relaciones Internacionales, apartado "ayudas económicas".

9.- OBLIGACIONES DEL ALUMNADO DE MOVILIDAD

9.1.- Los/as beneficiarios/as de una movilidad ERASMUS están sometidos/as a los derechos y obligaciones establecidos en la "Carta del estudiante ERASMUS" que se puede encontrar en la web <http://www.ehu.es/es/web/nazioarteko->

[harremanak/erasmus-unibertsitate-gutuna-2014-20](#) y a la normativa de la universidad de destino mientras permanezcan en ella.

ADMISIÓN EN DESTINO

9.2.- La adjudicación de una plaza de movilidad, **NO** implica automáticamente la admisión por parte de la universidad de destino. La gestión para la admisión en la universidad de destino será responsabilidad del/a alumno/a. Es preciso cumplir con los plazos establecidos por cada universidad para la presentación de solicitudes de admisión, en algunos casos on-line, ya que muchas universidades no aceptan solicitudes enviadas fuera de plazo.

Asimismo será su responsabilidad la gestión del alojamiento durante la estancia en dicha universidad.

En caso de que el/la estudiante no logre ser admitido/a por la universidad de destino y una vez estudiadas las causas de dicha situación, la ORI (Oficina de Relaciones Internacionales) junto con el/la coordinador/a del Centro, podrá readjudicar otro destino disponible.

El/la estudiante no deberá abonar tasas en la universidad de acogida, ya que las paga en la universidad de origen. No obstante, la universidad de acogida le podrá exigir el pago de una pequeña cantidad para cubrir los gastos de seguro, afiliación a los sindicatos de estudiantes o utilización de diversos materiales (fotocopiadoras, productos de laboratorio, etc.) en las mismas condiciones que a los/as estudiantes locales.

COMPROMISO ACADÉMICO

9.3.- El Compromiso académico (learning agreement) es un contrato de estudios que se establece con el/la coordinador/a del centro. En el constarán las asignaturas y créditos a realizar en la universidad de destino y las asignaturas y créditos del plan de estudios de la UPV/EHU por las que se reconocerán y deberá contar con la firma del estudiante y las firmas autorizadas de ambas universidades para que sea vinculante. En ningún caso podrán ser incluidas en dicho documento asignaturas ya calificadas en la UPV/EHU como "*aprobado*" o "*suspense*", ni pedir el reconocimiento de dichas asignaturas por otras cursadas en la universidad de destino.. Sí se podrán cursar asignaturas matriculadas pero a las que no te hayas presentado y aparezcan calificadas con un "*no presentado*".

En el caso de necesitar matricular más créditos que el total que exige el plan de estudios por no llegar al mínimo requerido, se deberá solicitar la autorización del/la centro, ya que de otra manera no se podrá recoger en la matrícula.

El número de de créditos (matriculados en la UPV/EHU) que se recomienda cursar durante la movilidad según la duración de la estancia es:

15 créditos para estancias de 3 meses
30 créditos para estancias de 5 meses
60 créditos para estancias de un año académico completo.

Sin embargo, siempre que se deba a una causa justificada y que el/la coordinador/a así lo solicite, se aceptarán, como excepción, movildades de:

Un mínimo de 12 créditos para estancias de 3 meses
Un mínimo de 24 créditos para estancias de 5 meses
Un mínimo de 48 créditos para estancias de un año académico completo.

De acuerdo con el artículo 12 de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Enseñanzas de Grado se podrán reconocer hasta un máximo de 60 créditos ECTS en cada curso académico.

RENDIMIENTO ACADÉMICO

9.4.-Se deberá acreditar un buen rendimiento académico en la universidad de destino y **superar, durante el periodo de estancia concedido, al menos el cincuenta por ciento de los créditos matriculados como intercambio en la UPV/EHU.**

CONOCIMIENTO DEL IDIOMA DEL DESTINO

9.5.- Se deberá tener un conocimiento suficiente de la lengua en la cual se impartirán las asignaturas en la institución de acogida. Algunas universidades exigen niveles de conocimiento de la lengua específicos.

Los/as beneficiarios/as de una movilidad Erasmus+ deberán realizar los test de idioma en la plataforma OLS siguiendo las instrucciones proporcionadas por la ORI.

Una vez adjudicada la plaza, se envía desde la aplicación OLS (*Online Linguistic Support*), un e-mail al correo personal con instrucciones para realizar una evaluación en línea de la competencia lingüística antes y al final del período de movilidad, siempre que la lengua de enseñanza principal en destino vaya a ser alemán, francés, inglés, italiano, neerlandés, checo, danés, polaco, griego, eslovaco o portugués, o cuando así se acuerde con la institución de envío, salvo para personas nativas de la lengua en cuestión. **Si no se realiza la primera evaluación del idioma no se podrá realizar la movilidad Erasmus+ y se le dará de baja al/a estudiante en el programa Erasmus+. Esto supone que no recibirá ni beca ni reconocimiento académico por los estudios cursados en el exterior.**

Una vez sean valorados los resultados de la primera evaluación on line, la universidad de origen decidirá si se necesita seguir el curso en línea del idioma en el que cursará sus estudios o realizará las practicas. El curso es opcional.

El pago de la ayuda estará condicionado a la realización obligatoria de la segunda prueba de evaluación en línea al final de la movilidad. Si no se realiza la segunda evaluación se deberá devolver la beca Erasmus percibida.

REALIZACIÓN EFECTIVA DE LA MOVILIDAD

9.6.- El/la alumno/a de movilidad se debe incorporar al centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la movilidad. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada, por los medios establecidos en GAUR al Vicerrectorado, ya que no hacerlo, dará lugar a su exclusión en el proceso de selección de la siguiente convocatoria de los diferentes programas de movilidad de la UPV/EHU.

El **cambio de periodo de estancia**, así como de cuatrimestre para realizar la movilidad, que implique modificación en la duración ofertada, deberá contar con el Visto Bueno de la ORI y del/la coordinador/a del centro, una vez estudiadas las causas de dicha petición. En caso de proceder sin el visto bueno, el/la estudiante queda sujeto a lo señalado en el apartado 9.12.

9.7.- Se deberá acreditar, en el plazo de 1 mes desde el inicio o fin de la movilidad, la estancia efectiva y la duración de la misma, mediante el correspondiente Certificado original de inicio (*Certificate of arrival*) y el Certificado fin de estancia (*Certificate of Attendance*) debidamente firmado y sellado por la universidad de destino.–Si el certificado de estancia acreditara un

periodo inferior a las mensualidades recibidas, se solicitará la devolución de los meses no certificados.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

9.8.-Se deberá obtener de la Seguridad Social la Tarjeta Sanitaria Europea T.S.E. (en el caso de ERASMUS) y proveerse, con anterioridad a la incorporación a la universidad de destino, de un seguro médico adicional de accidente y repatriación, que cubra las contingencias que puedan producirse durante TODO el periodo de estancia previsto. Una copia del comprobante de este seguro adicional se enviará a la Oficina de Relaciones Internacionales de Leioa. E

9.9.- Se deberán cumplimentar y presentar todos los documentos que, en relación con la movilidad, sean requeridos por la UPV/EHU. Antes del inicio de la movilidad, se entregará, firmado, el convenio de subvención disponible en el perfil de GAUR, así como copia del seguro..

9.10.- En el caso de movildades ERASMUS, una vez que desde la ORI se introduzcan las fechas del ***Certificate of Attendance*** recibido en la herramienta informática mediante la que la Comisión Europea gestiona el programa, ésta enviará a los/as beneficiarios/as una notificación automática para que complete **el informe final**.

No se puede indicar la fecha concreta del envío de dichos mensajes, por lo que se ruega que se esté atento a la llegada del mensaje hasta finalizar su año académico.

El email se recibe desde la cuenta de correo electrónico "REPLIES-WILL-BE-DISCARDED@EC.EUROPA.EU" en minúscula y puede llegar a la carpeta de spam. En él se facilita un enlace para acceder al informe online y enviarlo en el plazo de 30 días naturales desde la recepción del mismo.

De: replies-will-be-discarded@ec.europa.eu
Asunto: Solicitud de informe individual del participante Erasmus+ / Erasmus+ individual participant report request /

No cumplimentar el informe puede suponer la solicitud de devolución de la ayuda recibida y la pérdida del reconocimiento de movilidad ERASMUS.

9.11.-Antes de la partida al país de destino, el/la estudiante debe realizar los trámites necesarios para la obtención del visado para los países que así lo exijan,

así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporado a la universidad de destino. La ORI no se hace responsable de la pérdida de la movilidad debido al no cumplimiento por parte del/a estudiante de este trámite.

AMPLIACIONES DE ESTANCIA

9.12.-En el caso de que se solicite ampliar la estancia más allá de los meses concedidos en la movilidad (siempre sin superar los 12 meses de estancia en el mismo curso académico), el/la estudiante deberá obtener una autorización expresa de su coordinador/a (origen y destino). La ampliación sólo será concedida en el caso de que se produzcan modificaciones en el contrato de estudios (*Learning Agreement-Compromiso Académico*) y se presente copia de la ampliación del periodo de validez del seguro médico adicional. Esta ampliación en ningún caso será automática, ni implicará, el derecho a percibir ayuda financiera por los meses que correspondan a la ampliación, si no se dispone de dotación presupuestaria para ello.

INCUMPLIMIENTOS

9.13.- Si tras aceptar la plaza el/la estudiante finalmente no se incorpora a la Universidad de destino o bien si en el momento de incorporarse al destino no cumple con todos los requisitos establecidos y no renuncia a la movilidad a través del canal establecido para ello (GAUR), el alumno/a será dado de baja del programa por la ORI y penalizado/a, quedando excluido/a de la posibilidad de intercambio durante el siguiente curso.

El incumplimiento injustificado de estas obligaciones, podrá comportar la anulación de la beca, la rescisión del contrato de estudios y la anulación del convenio financiero, con la consiguiente obligación de reembolsar aquellos fondos que, en concepto de ayuda financiera, el/la estudiante hubiera recibido y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde este Vicerrectorado.

9.14.-El incumplimiento total o parcial de la obligación de devolución del apartado 9.13 conllevará, mientras persista, la prohibición de realizar nuevas matrículas, expedición de títulos, calificaciones, ni notas informativas sobre el expediente académico. De la misma manera, el/la estudiante tampoco podrá disfrutar del resto de los servicios que ofrece la UPV/EHU.

NOTA: - La Universidad no será responsable de aquellos gastos en que pueda incurrir un/a alumno/a (billetes de avión, reservas de alojamiento, etc.) si no puede finalmente realizar su movilidad.